

Modernización agraria *versus* biodiversidad: los recursos naturales frente a la nueva ley agraria

Cuahtémoc González Pacheco*

Durante mucho tiempo se ha tratado de identificar a México por la abundancia de sus recursos, desde la plástica representación con un cuerno de la abundancia, hasta las parciales identificaciones con alguna actividad productiva, afirmando que México es un país: minero, agrícola, ganadero, forestal o pesquero. Todas estas aseveraciones tienen algún sustento, por parcial o alejado de la realidad que esté. Sin embargo, ninguna de esas afirmaciones han acertado en señalar la singularidad que tiene el territorio: *México es uno de los tres países del mundo con mayor biodiversidad y endemismo*, lo que significa que en nuestro país se encuentra una de las mayores diversidades de plantas y animales, y que buena parte de ellas sólo existen en México.¹

A pesar del amplio conocimiento que desde principios del siglo XIX se ha tenido sobre los recursos naturales del país, el descubrimiento, clasificación y cuantificación de esta vastísima riqueza es reciente, se remonta a no más de dos décadas y está ligada con la labor de inminentes taxónomos mexicanos que han documentado su acerto en herbarios. La explicación de esta biodiversidad corresponde a la coincidencia de dos reinos biogeográficos en nuestro territorio, el neártico y el neotropical, y a la orografía, dándole a México una doble dotación de especies vegetales y animales, la que corresponde al hemisferio norte y la del hemisferio sur.²

* Investigador-Coordenador del Área Sector Primario y Economía Agrícola del Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM.

¹ Flores, Vilella Oscar y Patricia Gerez. *Conservación en México: Síntesis sobre vertebrados terrestres, vegetación y uso del suelo*. México, Instituto Nacional de Investigaciones sobre Recursos bióticos, Conservación Internacional, 1988, 302 pp.

² Toledo, Víctor M. "La diversidad biológica de México". *Revista Ciencia y Desarrollo*, México, julio-agosto 1988, núm. 81, año XIV, pp. 17-30.

Paralela a la biodiversidad, existe una diversidad de grupos indígenas en nuestro territorio, que han incorporado el conocimiento de la naturaleza a su cultura y han desarrollado estrategias productivas efectivas y no depredadoras de los ecosistemas.³

Estos dos aspectos, biodiversidad y cultura, son estratégicos para el presente y futuro de México. Sin embargo, la crisis ecológica, la depredación de recursos y el impacto negativo sobre las culturas, avanza más rápido que la teoría o la simple comprensión de estos procesos. Existen muchos científicos sociales y muchos políticos que no le confieren ningún valor a estos aspectos o que aceptándolos, los consideran inconexos de un nuevo modelo de desarrollo. Un ejemplo fehaciente de ello son las reformas al artículo 27 constitucional y su ley reglamentaria, que ignoró los aspectos ecológicos y los impactos que generan.

La baja productividad del campo fue el elemento central que sirvió de pretexto para impulsar las reformas al artículo 27 constitucional. Sin embargo, dejémoslo claro, la baja productividad no es únicamente responsabilidad del ejido ni de los campesinos, depende, en lo fundamental, de los recursos financieros que se inviertan, de la tecnología aplicada acorde con el tamaño de la parcela y del uso intensivo y racional de los recursos naturales.

La visión productivista que alentó las reformas al artículo 27, es una percepción atrasada de la problemática, digna de los años cincuenta. No es posible ignorar en la actualidad el concepto de una "agricultura sustentable"; desarrollar una agricultura que no sea sostenible a lo largo del tiempo, es desarrollar proyectos efímeros de negativos impactos en suelo y agua.⁴

Un aspecto importante son las repercusiones que provocarán sobre los recursos naturales las modificaciones al artículo 27. En la exposición de motivos de la propuesta de reformas se dice:

Para revertir el deterioro de nuestros bosques y estimular su aprovechamiento nacional, se propone definir el concepto de pequeña propiedad forestal, asimilándola al límite de 800 hectáreas, que prevee

³ Toledo, Víctor M. "La sociedad rural, los campesinos y la cuestión ecológica". *Las sociedades rurales hoy*, México, Jorge Zepeda Patterson, Editor. El Colegio de Michoacán. CONACYT, 1988.

⁴ Toledo, Víctor M. *La ecología, los campesinos y el artículo 27*. México, Centro de Ecología, UNAM, noviembre 1991, 32 pp.

la actual fracción XV. La intención es clara: los aprovechamientos forestales ligados a plantaciones industriales o regeneraciones modernas requieren de extensiones suficientes para alcanzar rentabilidad.

En el apartado IV se afirma: "Las sociedades mercantiles por acciones podrán ser propietarias de terrenos rústicos", dentro de ellas consideran a las forestales.

En el título sexto de la ley reglamentaria, artículo 123 se dice:

Las sociedades mercantiles o civiles no podrán tener en propiedad tierras agrícolas, ganaderas o forestales en mayor extensión que la equivalente a 25 veces los límites de la pequeña propiedad individual.

Esto significa que las sociedades mercantiles podrán tener en propiedad 20 mil hectáreas de bosques y selvas.

Las anteriores modificaciones fueron hechas para favorecer a las plantas industriales productoras de celulosa y papel. Se basan en una falsa concepción de la realidad de los bosques y sus habitantes. Sus efectos serán contrarios a los enunciados por la ley citada, por lo siguiente:

Primero. Dos terceras partes de los bosques y selvas son tierras ejidales y comunales, de manera que si la ley se restringe a la propiedad privada no tendrá un efecto significativo, ya que los pequeños propietarios no están interesados en realizar fuertes inversiones para llevar a cabo una plantación forestal, donde su inversión se empieza a recuperar después de ocho años, prefiriendo obtener una renta menor pero segura al extraer anualmente los volúmenes de madera que su predio es capaz de producir; si la intención de la ley va dirigida a las tierras comunales y ejidales, los pueblos y ejidos no tienen el cuantioso capital para establecer las plantaciones.

Segundo. Los únicos interesados en establecer plantaciones para abastecer a la industria, son los dueños de las industrias. Pero no todos, ya que los dueños de plantas de triplay, aserraderos, aglomerados, perfiles, muebles, etc., preferirán seguir comprando la materia prima barata sin tener que esperar largos turnos de corta. Entonces, los directamente interesados son las grandes compañías extranjeras que necesitan abastecer su planta productiva, especialmente la estadounidense, por su cercanía geográfica.

Tercero. La especie de rápido crecimiento que en otras partes del mundo se utiliza para este tipo de plantaciones es el eucalipto, especie introducida en México y que genera problemas de incompatibilidad con buena parte de la flora que crece en el sotobosque, además que

sustituye una rica biodiversidad por un monocultivo con las implicaciones ecológicas que esto presupone.

Cuarto. Es claro entonces que esta modificación a la ley no fue, como dice su texto, "Para estimular el aprovechamiento racional de los bosques". Por el contrario, fue para establecer plantaciones para la industria de la celulosa y papel de grandes empresas y transnacionales. Las cuales barrerán la cubierta vegetal y dedicarán las áreas al monocultivo. Si se realizan en tierras agrícolas, sustituirán el cultivo de granos básicos por periodos no menores a 20 años.

Quinto. La tendencia es clara, actualmente existe una empresa transnacional lista a iniciar una plantación en Veracruz, con planes inmediatos para el Istmo de Tehuantepec, Oaxaca. Otras empresas se preparan ya con las mismas intenciones. A cambio de un salario mínimo, para algunos ejidatarios, causarán fuertes alteraciones al medio ambiente en un corto plazo.

El México del año 2010 será un país como Chile o Argentina de grandes plantaciones. La diferencia es que nuestro país es uno de los de mayor biodiversidad florística y faunista del planeta.

Hay que pensar si los salarios mínimos que recibirán algunos de los mexicanos que habitan las regiones donde se establezcan las transnacionales, compensarán la pérdida de la verdadera riqueza de nuestro país. Junto con la biodiversidad, se habrá perdido la cultura de los pueblos, ya que ambos son elementos inseparables.

La reforma al artículo 27 constitucional, y la previsible reforma a la ley forestal que en los próximos meses propondrá el ejecutivo, le facilitará a la iniciativa privada nacional y extranjera la apropiación de los recursos naturales de México. Esta dilapidación de los recursos naturales es responsabilidad de nuestra generación, y las futuras generaciones nos juzgarán por haberlo permitido. Ante esta realidad es necesario citar a Eduardo Galeano.

Los sueños y las pesadillas están hechos de los mismos materiales, pero esta pesadilla dice ser nuestro único sueño permitido: un modelo de desarrollo que desprecia la vida y adora las cosas.⁵

⁵ Galeano Eduardo. "Ser como ellos". Periódico *La Jornada*, 13 de octubre 1991.